

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE BECAS DE FORMACION NO REGLADA. COLABORACION PÚBLICO-PRIVADA.

BECAS INSERTA

Que con fecha 03 de Julio de 2020, se abre el plazo y presentación de solicitudes, estando abierto dicho plazo hasta el 15 de Noviembre de 2020.

Visto que tras la publicación de la convocatoria, se han presentado un total de 9 solicitudes al programa de Becas de formación no reglada. Colaboración Público-Privada. Becas Inserta y habiéndose realizado estudio de la misma, según se establece en el punto nº 4 "Tramitación", de las bases de becas de formación no reglada, Colaboración Público-Privada. Becas Inserta.

Visto que se ha realizado un seguimiento de dichas solicitudes registradas, para comprobar que cumple con el punto nº 8 "documentación necesaria para tramitar la solicitud" y punto nº 2 "Requisitos de las personas beneficiarias", de las Bases reguladoras para la concesión de Becas de formación no reglada. Colaboración Público-Privada. Becas Inserta.

Visto que se excluye la solicitud presentada por parte de JDR, con DNI: ***3106**, por incumplir Artículo 6.1, de las Bases Reguladoras, del programa de Becas de Formación no reglada, Colaboración Público-Privada. Becas Inserta. Siendo dicho requisito la acreditación de la situación social desfavorecida por cero ingresos o que se le hayan tramitado ayudas y/o recursos a su unidad familiar para paliar su situación de precariedad económica, éste extremo vendrá informado por el Área de Bienestar Social.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, con cargo a la partida presupuestaria número 0202-24110-48104, denominada "Becas de formación no reglada", del presupuesto municipal aprobado para el año 2020.

Se formula la siguiente propuesta **provisional** de beneficiario de Beca de Formación no reglada. Becas Inserta.

El estar en la lista provisional de adjudicatarios/as no implica derecho alguno ya que debido a la admisión de posibles reclamaciones o incidencias, dichos/as solicitantes pueden verse favorecidos/as por la revisión y por tanto la lista podría sufrir modificaciones.

**LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIO DE
BECAS DE FORMACION NO REGLADA. COLABORACION PUBLICO-PRIVADA
BECAS INSERTA**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE	BECA CONCEDIDA
17/09/2020	MCF	***1112**	350	300
21/10/2020	JJFF	***3342**	405	300
23/10/2020	PCHA	***1888**	300	300
04/11/2020	MDCE	***9785**	260	260
06/11/2020	PMLT	***8309**	300	300
12/11/2020	IMMS	***5339**	400	300
13/11/2020	MTMG	***5343**	450	300
16/11/2020	JAM	***0497	350	300
TOTAL				2360

Solicitud excluida por incumplimiento del Artículo 6.1, de las Bases Regulatoras para la Concesión de Ayudas a la Formación No Reglada, Colaboración Público-Privada, "Becas Inserta".

Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CODIGO
15009/2020	16/10/2020	JDR	***3106**	A

- A) Los solicitantes deberán acreditar situación social desfavorecida por cero ingresos o que se le hayan tramitado ayudas y/o recursos a su unidad familiar para paliar su situación de precariedad económica, éste extremo vendrá informado por el Área de Bienestar Social.

Se otorga un plazo para alegación de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta provisional, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada, así como en el portal de transparencia, significando que conforme a las alegaciones presentadas se redactará la propuesta de Resolución definitiva.

La Rinconada, a 30 de Noviembre de 2020

D^a Raquel Vega Coca
Tte. de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda,
Formación y Empleo, Cultura.
(fecha, firma y huella digital al margen)

